

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 21-11-360

El **Consejo Politécnico**, mediante consulta efectuada el día 22 de noviembre de 2021, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que**, el artículo 23 literales e) k) y z) del Estatuto de la ESPOL, establecen entre las atribuciones y obligaciones del Consejo Politécnico de la ESPOL, la siguiente: *“(...) e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la normativa institucional, como el manual orgánico funcional, así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional; (...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités; (...) z) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable”;*
- Que**, mediante Memorando Nro. CCSS-MEM-0016-2021, del 19 de noviembre de 2021, José Maldonado Moncayo, Mg., Gerente de Comunicación Social y Asuntos Públicos, solicita a Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Rector Subrogante; la aprobación del contenido de texto para las placas conmemorativas en homenaje a los ex rectores fallecidos de la Espol;
- Que**, según Memorando Nro. Nro. UBP-MEM-0156-2021, del 19 de noviembre de 2021, María de los Ángeles Rodríguez Aroca, Mg., Directora de la Unidad de Bienestar Politécnico (e), solicita a Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Rector Subrogante; la aprobación del texto para las placas conmemorativas de Reconocimiento a los Constituyentes y primeros donantes al Fideicomiso Asistencia de Alumnos Vulnerables de la Espol (Proyecto Dona Futuro); y, Placa de mención al área del Jardín de la Solidaridad destinado a los donantes de montos mayores del Fideicomiso Asistencia de Alumnos Vulnerables de la Espol (Proyecto Dona Futuro).

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER y APROBAR el texto para las placas conmemorativas en homenaje a los siguientes ***ex Rectores fallecidos de la Espol***, con base en el Memorando Nro. CCSS-MEM-0016-2021, del 19 de noviembre de 2021, suscrito por José Maldonado Moncayo, Mg., Gerente de Comunicación Social y Asuntos Públicos, dirigido a Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Rector Subrogante:

Nombre	Cargo	Periodo
Ing. Walter Camacho Navarro	Director	1959 - 1960
Dr. Walter Valdano Raffo	Director	1960 - 1961
	Rector	1969 - 1973
Ing. Jorge Gagliardo Bryant	Director	1962 - 1967
Ing. Luis Parodi Valverde	Rector	1974 - 1978
Ing. Gustavo Galindo Velasco	Rector	1978 - 1982
	Rector	1987 - 1989

El texto en mención se transcribe a continuación:

“Este es un homenaje a los ex Rectores que han liderado la institución para convertirla en un referente de la educación superior de Ecuador, marcando el camino de la excelencia académica como motor transformador de la sociedad, al formar a las siguientes generaciones de profesionales que impulsan el desarrollo del país.

Diciembre de 2021”;

SEGUNDO: CONOCER y APROBAR el texto para la placa conmemorativa de ***Reconocimiento a los Contribuyentes y primeros donantes al Fideicomiso Asistencia de Alumnos Vulnerables de la Espol (Proyecto Dona Futuro)***; con base en el Memorando Nro. UBP-MEM-0156-2021, del 19 de noviembre de 2021, suscrito por María de los Ángeles Rodríguez Aroca, Mg., Directora de la Unidad de Bienestar Politécnico (e), dirigido a Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Rector Subrogante; cuyo texto se transcribe a continuación:

**RECONOCIMIENTO A
CONSTITUYENTES DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA
ALUMNOS VULNERABLES DE LA ESPOL**

La Escuela Superior Politécnica del Litoral reconoce a los constituyentes del Fideicomiso Asistencia Alumnos Vulnerables de la ESPOL, por su participación para la creación de Dona Futuro:

- CAROLA MARÍA GORDILLO VERA
- CECILIA ALEXANDRA PAREDES VERDUGA
- CLEMENS BURCHARD VON CAMPE WITTE
- COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUÍMICOS C. A. ECUASAL
- FUNDACIÓN DE AYUDA A LA EDUCACIÓN
- PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ
- RODOLFO ALBERTO BAQUERIZO ALVARADO
- SAMUEL REYES SALVADOR

Dona Futuro es un programa filantrópico, dirigido a estudiantes de la ESPOL que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, con el objetivo de ayudarlos a que accedan a la educación de calidad que ofrece la ESPOL y culminen sus estudios con éxito, transformando positivamente sus vidas y convirtiéndose en agentes de cambio.

Guayaquil, diciembre de 2021.

Resolución 21-11-360 del Consejo Politécnico: A los constituyentes del Fideicomiso Asistencia de Alumnos Vulnerables de la Espol.

TERCERO: CONOCER y APROBAR el texto para la *Placa de mención al área del Jardín de la Solidaridad destinado a donantes de montos mayores al Fideicomiso Asistencia de Alumnos Vulnerables de la Espol (Proyecto Dona Futuro)*; con base en el Memorando Nro. UBP-MEM-0156-2021, del 19 de noviembre de 2021, suscrito por María de los Ángeles Rodríguez Aroca, Mg., Directora de la Unidad de Bienestar Politécnico (e), dirigido a Paul Herrera Samaniego, Ph.D., Rector Subrogante; cuyo texto se transcribe a continuación:

JARDÍN DE LA SOLIDARIDAD

Este es un espacio de reconocimiento a la solidaridad y altruismo de quienes contribuyen a Dona Futuro, programa filantrópico que apoya a jóvenes talentosos en situación de vulnerabilidad, para que accedan a la educación de calidad que ofrece la ESPOL, y culminen sus estudios con éxito, transformando positivamente sus vidas y convirtiéndose en agentes de cambio.

Este programa nace y se desarrolla gracias al Fideicomiso Asistencia Alumnos Vulnerables de la ESPOL.

¡Gracias por donar futuro y transformar vidas!

Cecilia Paredes V., Ph. D.
Rectora de la ESPOL

Guayaquil, diciembre de 2021.

Resolución 21-11-360 del Consejo Politécnico: A los donantes mayores de del Fideicomiso Asistencia de Alumnos Vulnerables de la Espol.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SQC/JLC